

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PERIODO ENERO – JUNIO DE 2018 NIVEL SUPERIOR

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVII de la Ley Orgánica, 65 fracciones IV, VI, XII y XIII del Reglamento Orgánico, 3, 14 y 36 del Reglamento Interno, así como 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios, todos del Instituto Politécnico Nacional, a través de la Coordinación de Cooperación Académica (CCA),

### CONVOCA

A los alumnos del nivel superior a participar en el concurso de 448 apoyos económicos disponibles durante el periodo escolar enero-junio de 2018 para cursar unidades de aprendizaje en instituciones educativas extranjeras con las que el IPN cuenta con acuerdos de colaboración e intercambio académico ([anexo1](#)), de conformidad con lo siguiente:

**En total 448 apoyos económicos complementarios**, distribuidos 278 para Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, 85 para Ciencias Sociales y Administrativas y 85 para Ciencias Médico Biológicas.

### BASES

#### I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las unidades académicas (UA), quienes podrán presentar candidaturas de aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno en situación escolar regular inscrito en un programa académico de modalidad escolarizada.
2. Contar con un promedio general mínimo de:
  1. 8.0 para Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas,
  2. 8.5 para Ciencias Sociales y Administrativas, y
  3. 8.5 para Ciencias Médico Biológicas.
3. Haber acreditado al menos el 60% de los créditos del plan de estudios correspondiente. Excepto alumnos de Medicina, quienes podrán participar a partir del sexto semestre. Podrán postularse alumnos que estén cursando hasta el penúltimo periodo escolar de su programa académico.
4. Contar con el dominio del idioma inglés u otro idioma extranjero requerido (A2 para América Latina y B1 para el resto del mundo), además del determinado por la institución educativa de destino (ID) conforme a lo establecido en la lista de instituciones participantes ([anexo1](#)).
5. En caso de ser aceptado dentro del programa de movilidad académica, contar con un seguro de viaje y de gastos médico mayores que cumpla con las características establecidas por la CCA, la ID y la embajada del país que corresponda, según sea el caso.

## II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Oficio de postulación por parte del titular de la unidad académica. (formato [CCA01](#)).
2. Carta de exposición de motivos para participar en el programa de movilidad académica, redactada en idioma inglés y español firmada en original por el alumno.
3. Solicitud de participación en el programa de movilidad académica (formato [CCA02](#)), presentando la propuesta de tres instituciones educativas en orden de prelación (deberán escogerse únicamente de entre las enlistadas en el [anexo1](#)).
4. Copia legible de la constancia de estudios emitida por el área correspondiente, donde se incluya el porcentaje de créditos y el promedio general obtenido.
5. Copia legible de la boleta global de estudios.
6. Copia del comprobante o comprobantes de dominio del idioma inglés, así como del idioma requerido por las ID (ver numeral I.4 de la presente convocatoria), de conformidad con la Base VI “Condiciones Generales” numerales 10 a 13.
7. Currículum Vitae resumido en un máximo de dos cuartillas.
8. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector expedida por el INE, pasaporte o cartilla de servicio militar liberada).

## III. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Asignar, a través del Comité Técnico de Movilidad, los espacios disponibles para estudiar un periodo escolar en alguna de las instituciones educativas con las que el IPN posee convenios de colaboración e intercambio académico enlistadas en el [anexo1](#).
2. Tramitar, a través de la Coordinación de Cooperación Académica, la carta de aceptación de las instituciones educativas en el extranjero.
3. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) para gastos de manutención, de conformidad con la tabla del [anexo2](#) diferenciados de acuerdo al costo de vida del país de destino que corresponda y con la periodicidad que la CCA estime conveniente.
4. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) para transportación aérea, con base en el comprobante que corresponda de la compra del boleto en clase turista.

## IV. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

1. Poner todo su esmero y mostrar un alto rendimiento para dejar muy en alto la calidad académica del Instituto Politécnico Nacional.
2. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el IPN y la ID.
3. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida al responsable de movilidad de su UA.
4. Definir en conjunto con su *maestro tutor de movilidad* y las autoridades académicas de su unidad, las ID en el extranjero, así como las unidades de aprendizaje a cursar, de conformidad con su plan de estudios, sus conocimientos y nivel académico.
5. Seleccionar al menos diez unidades de aprendizaje afines a su programa académico, de las cuales deberá cursar como mínimo cinco durante su periodo escolar en movilidad.
6. Tener pasaporte y VISA vigente (en los casos que aplique) para realizar los trámites migratorios correspondientes en el país anfitrión.

7. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad.
8. Contar con recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad en la ID a la que sea asignado.
9. Cumplir con todas las normas de conducta establecidas tanto por la normatividad vigente en el IPN como por la ID y el país correspondiente.
10. Enviar a su UA y a la CCA durante el primer mes a partir de iniciadas actividades académicas en la ID, una copia del registro de inscripción de cursos, así como los contenidos respectivos.
11. Contar con una cuenta en BBVA Bancomer donde se realizará el depósito correspondiente.

## V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Seleccionar de entre aquellos alumnos solicitantes que cumplan con los requisitos descritos en la Base I de la presente y considerando el desempeño académico, a los alumnos que concursarán por lugares para representar al IPN en las instituciones educativas del extranjero.
2. Postular a los alumnos seleccionados y entregar los expedientes completos en tiempo y forma a la CCA.
3. Inscribir a los alumnos aprobados en movilidad, a fin de mantener su continuidad como “alumno regular” con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda.
4. Coadyuvar con la CCA para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus alumnos en movilidad.
5. Previo análisis académico requerido, enviar oportunamente el expediente del alumno a las dependencias del IPN que correspondan para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en acciones de movilidad de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.

## VI. CONDICIONES GENERALES

1. El alumno **acepta** que el hacer entrega de su expediente en su UA no implica ser aprobado para participar en movilidad o ser beneficiario de los apoyos complementarios objeto de esta convocatoria.
2. El alumno **acepta** que ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN o **perder la calidad de “alumno en situación escolar regular”** en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la ID, será motivo de cancelación de su participación en el programa de movilidad.
3. La CCA es el enlace oficial con las ID; por lo tanto, el alumno acepta abstenerse de contactarlas directamente sin la autorización previa de la CCA.
4. Los alumnos por nivel académico sólo podrán realizar una movilidad durante su trayectoria académica con recursos de este programa de movilidad.
5. El número de candidatos por unidad académica no podrá exceder los espacios disponibles indicados en la lista de instituciones educativas participantes ([anexo 1](#)).
6. La CCA realizará la asignación de lugares en las ID con base en la evaluación integral de los expedientes de los alumnos y la prelación asignada a cada una. En todos los casos, el promedio general obtenido será el parámetro fundamental de decisión, seguido por el grado de avance en su programa académico y el nivel de conocimiento del(los) idioma(s).
7. Como parte del proceso, se aplicarán las pruebas psicométricas correspondientes, que permitan evaluar las cualidades de los alumnos candidatos para una mejor canalización o selección con base en sus competencias.



8. Las candidaturas recibidas y las asignaciones realizadas por la CCA serán analizadas y dictaminadas por el Comité Técnico de Movilidad, quien decidirá si el alumno es autorizado para participar en el programa de movilidad. **Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.**
9. El Comité Técnico de Movilidad estará integrado por las Secretarías Académica, Investigación y Posgrado, Servicios Educativos, Gestión Estratégica, así como de Extensión e Integración Social.
10. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la institución de destino (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por el área competente del IPN para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el Sistema de Administración Escolar para efectos del registro de la trayectoria académica del alumno, de acuerdo con la normatividad aplicable.
11. El nivel de dominio del idioma inglés u otro afín a los requerimientos de la ID, para instituciones de América Latina será el A2 y deberá comprobarse con una constancia del CENLEX o con certificaciones internacionales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE (Cambridge), etc.
12. El nivel de dominio del idioma inglés u otro afín a los requerimientos de la ID, para las instituciones del resto del mundo será como mínimo el B1 y deberá comprobarse con el examen de dominio del CENLEX o con certificaciones internacionales y deberá cumplir con lo requerido por la ID.
13. Para comprobar los siguientes idiomas: alemán, chino, francés, italiano, japonés y portugués se deberá presentar una certificación internacional DELF, OSD, HSK que avale el nivel de dominio, un examen de dominio de idiomas del CENLEX o bien, una constancia de dominio del idioma bajo el Marco Común Europeo de Referencia, la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido.
14. La vigencia de las certificaciones internacionales será la indicada en el documento probatorio. Los comprobantes de dominio de idioma emitidos por el CENLEX tienen vigencia de dos años en lo que respecta a esta convocatoria.

## VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA establecerá las fechas de recepción de los expedientes de los alumnos interesados. En todo caso, las postulaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la CCA de 09:00 a 20:00 hrs. de acuerdo a lo siguiente:

Publicación de la convocatoria:	1° – junio – 2017
Recepción de postulaciones en la CCA:	30 – agosto – 2017
Publicación de resultados:	A partir del 4 de octubre de 2017

En caso de ser aprobado el apoyo para la movilidad, la formalización de las aceptaciones se realizará a partir del 5 de diciembre de 2017 entregando en el Departamento de Servicios Administrativos de la CCA la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial;
- Copia de póliza de seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia que incluya repatriación de restos, con validez internacional durante el periodo que abarque su movilidad;
- Copia de la VISA, o carta compromiso de que obtendrán la VISA o el permiso migratorio conforme a lo establecido en la normatividad migratoria del país de que se trate;
- Copia de la carátula de la cuenta bancaria BBVA Bancomer donde se realizará el depósito;
- Factura o nota de venta del boleto de avión (viaje redondo clase turista) a nombre del alumno.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Instituto Politécnico Nacional**  
Secretaría de Extensión e Integración Social  
Coordinación de Cooperación Académica



## **VIII. TRANSITORIOS**

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad en pleno.

Ciudad de México, a 1º de junio de 2017.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
DIRECTOR GENERAL

